

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE BREÑA

Ordenanza N° 125-MDB.- Aprueban Reglamento del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005 **273402**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza N° 000018.- Aprueban Ordenanza para identificación y acreditación de agentes participantes en el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Período 2005 **273403**

Ordenanza N° 000022.- Modifican Art. 150° del Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad **273407**

D.A. N° 000021.- Prorrogan vigencia de beneficios administrativos comprendidos en el sistema "PAGA FÁCIL" a que se refiere la Ordenanza N° 000015-2004 **273407**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE SAN ROMÁN

R.A. N° 064-2004-MPSR-ALC.- Incluyen ejecución de obra de reconstrucción y remodelación del Coliseo Cubierto de Juliaca al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año fiscal 2004 **273407**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LA BREA - NEGRITOS

Ordenanza N° 007-04-MDLB.- Aprueban Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo 2005 **273408**

PODER EJECUTIVO

PCM

Aprueban uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1ª Edición" en las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 224-2004-PCM**

Lima, 23 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto Supremo N° 066-2003-PCM y el numeral 3.10 del artículo 3º y artículo 22º del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros se encarga de normar, coordinar, integrar y promover el desarrollo de la actividad informática en la Administración Pública, impulsando y fomentando el uso de las nuevas tecnologías de la información para la modernización y desarrollo del Estado, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática, y dirige y supervisa la política nacional de informática y gobierno electrónico;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales N° 0026-2004/CRT-INDECOPI se aprobó como Norma Técnica Peruana la "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1º Edición";

Que, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOP, ha recomendado la aplicación y uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana antes mencionada en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, con la finalidad de coadyuvar a la creación de la infraestructura de Gobier-

no Electrónico, por considerar a la seguridad de la información, como un componente importante para dicho objetivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2003-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2004 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 1º Edición", en todas las Entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, documento que será publicado en el portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 2º.- La Norma Técnica Peruana señalada en el artículo precedente, se aplicará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, teniendo las Entidades antes mencionadas un plazo de dieciocho (18) meses para su implantación, por lo que deberán considerar en sus respectivos Planes Operativos Informáticos (POI) las actividades necesarias con esa finalidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

13927

DEFENSA

Modifican período de autorización de viaje de oficiales del Ejército para participar en el "Seminario de Protección Civil ante Emergencias", a realizarse en Chile

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 809-2004-DE/EP**

Lima, 19 de julio de 2004

Visto el Oficio N° 436 DAI-JEMGE/24.06 del 23 de julio del 2004;